



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 005-2023-MDY/CM

Yauli, 17 de febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero de 2023 y Visto, el Informe N.º 014-2023-MDY/GM de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual presenta la propuesta de designación del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...).

El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a lo señalado en el inciso 35 del artículo 9º de la Ley N.º 31433 que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las atribuciones del concejo municipal, señala "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, a través del Informe N.º 014-2023-MDY/GM, de fecha 24 de enero de 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual presenta la propuesta de designación del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al CPC Walter Luis López Basilio, asesor externo en el área de contabilidad de la Municipalidad distrital de Yauli;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero de 2023, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD ACUERDA** aprobar la propuesta de designación del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al CPC Walter Luis López Basilio identificado con DNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

N.º 20403278, asesor externo en el área de contabilidad de la Municipalidad distrital de Yauli; autorizando, al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9º, 39º, 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

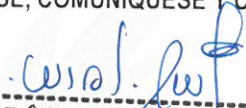
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la propuesta de designación del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, al CPC Walter Luis López Basilio identificado con DNI N.º 20403278, asesor externo en el área de contabilidad de la Municipalidad distrital de Yauli.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI